

Condiciones Generales De Alquiler - Contrato De Arrendamiento

A continuación se recogen las condiciones generales del contrato de alquiler de vehículo celebrado entre la empresa (en adelante Cooltra) y el cliente, estando los datos identificativos de ambos recogidos en la página 1 del Contrato.

ARTÍCULO 1. UTILIZACIÓN Y ESTADO DEL VEHÍCULO.

- 1.1 El cliente recibe el vehículo descrito en la página 1 del contrato, en perfectas condiciones de funcionamiento, con sus documentos, neumáticos y accesorios (casco, tarjeta de carga eléctrica, llaveros, etc.) y se compromete a conservarlos y conducir el vehículo cumpliendo las normas del Código de circulación y conforme a las **especificaciones de uso del tipo de Vehículo que se exponen en el mostrador de la oficina de alquiler, que se le han explicado debidamente** y que el cliente declara conocer.
- 1.2 Los daños provocados en el vehículo alquilado serán pagados de conformidad con **la lista de daños expuesta en el mostrador de la oficina de alquiler, que se le han explicado debidamente** y que el cliente declara conocer.
- 1.3 Queda expresamente prohibido al Cliente variar cualquier característica técnica del Vehículo, las llaves del Vehículo, el equipamiento del vehículo, las herramientas y/o accesorios del Vehículo, así como efectuar cualquier modificación de su aspecto exterior y/o interior (salvo expresa autorización escrita por parte de Cooltra). Se cobrará 15€ por cada pegatina corporativa faltante, y/o por cada pegatina y/o elemento de decoración agregado ajeno a Cooltra.
- 1.4 Solo se autoriza a conducir el Vehículo a la persona/s identificadas y aceptadas por Cooltra en el contrato de alquiler y/o cualquier anexo al mismo, con la condición de que hayan cumplido 18 años o 21 años (y que tengan, como mínimo tres años de experiencia) en el caso de vehículos de más de 50 cc y sean titulares y estén en posesión del permiso de conducir válido y en vigor, debiendo convalidar los permisos para conducir expedidos en el extranjero cuando así lo prevea la legislación vigente.
- 1.5 Está prohibida la utilización del vehículo de 50cc fuera del área urbana de la ciudad o en autopista/autovía. Para cilindradas superiores se puede circular fuera de la ciudad o en autopista/autovía dentro del territorio español teniendo presente que el **Servicio de Asistencia en carretera cubre una distancia de hasta 100 km desde la tienda donde se arrendó**. Para asistencia fuera de este radio, el coste de la misma correrá a cargo del cliente. Estos límites no son aplicables en las Islas Baleares.
- 1.6 **No está permitido el transporte de Vehículo a bordo de ningún tipo de barco, tren, camión o avión** (Salvo autorización expresa por escrito por parte de Cooltra). En cualquier caso, la asistencia en carretera a una distancia superior a 100 km de la tienda en que se alquiló correrá a cargo del cliente. **Está prohibido salir del territorio español con el vehículo alquilado.**
- 1.7 Los perjuicios de toda índole que pudieran sufrir el vehículo, Cooltra o cualquier tercero por el incumplimiento del Contrato y/o sus Anexos, autorizan a Cooltra a retirar el Vehículo al Cliente y a facturar y cobrar a éste, previa comunicación por escrito con 5 días de antelación, los gastos de reparación y/o cualesquiera otros importes derivados de dichos perjuicios.
- 1.8 En caso de robo o pérdida del vehículo, el Cliente tiene la obligación de presentar en la tienda las llaves del vehículo y la denuncia de robo correspondiente para la aplicación de la franquicia. En caso contrario, se le cobrará una penalización de 250 €.
- 1.9 Está expresamente prohibido y el Cliente se compromete a no utilizar el Vehículo, así como a evitar que el Vehículo sea utilizado para ninguno de los siguientes supuestos:
 - a) Transporte remunerado de pasajeros y/o mercancías.
 - b) Transporte de mercancías inflamables y/o peligrosas, así como productos tóxicos nocivos y/o radioactivos, de animales, o que infrinjan la Ley o las disposiciones legales vigentes, o con fines ilícitos.
 - c) Transporte de pasajeros en número superior al autorizado e indicado en el permiso de circulación y/o ficha de Inspección Técnica del Vehículo.
 - d) Empujar o remolcar cualquier vehículo o cualquier otro objeto, rodante o no.
 - e) Participar en competiciones, oficiales o no; así como realizar pruebas de resistencia de materiales, accesorios o productos.
 - f) Conducir el Vehículo bajo los efectos del alcohol, narcóticos o cualquier otro tipo de sustancias estupefacientes.
 - g) Uso del Vehículo por personas que no dispongan del permiso de conducir en vigor.
 - h) Dar lecciones de conducir mediante el uso del Vehículo.
 - i) Ceder o subarrendar, en modo alguno, el Vehículo.
 - j) Circular por un país distinto en el que se ha matriculado el Vehículo.
 - k) Alterar o manipular el normal funcionamiento del Vehículo.

ARTÍCULO 2. PRECIO, DURACIÓN Y PRÓRROGA DE ALQUILER.

- 2.1 El precio del alquiler es el expresado en el contrato de alquiler y está establecido en función de la Tarifa General Vigente (en lo referente a servicios, impuestos y tasas) y el precio inicial pactado con el Cliente en el momento de realizarse el alquiler, según la tarifa seleccionada.
- 2.2 Salvo que se indique lo contrario en el Contrato, el precio del alquiler lleva incorporados los costes del seguro de responsabilidad civil obligatoria de vehículo. (seguro a terceros y con franquicia).
- 2.3 En el momento de la firma del Contrato, el Cliente pagará el importe correspondiente en concepto de Fianza y que aparece reflejado en el Contrato, como garantía del cumplimiento de las obligaciones del Contrato y sus Anexos. Una vez finalizado el Contrato, siempre y cuando el Cliente devuelva la moto en los términos acordados y que no existan daños o importes pendientes de pago, de cualquier naturaleza y por cualquier concepto, Cooltra procederá a la devolución de la Fianza.
- 2.4 En caso de que Cooltra considere que la devolución del vehículo y, en su caso, de los extras contratados, ha sido la correcta, procederá a tramitar la devolución de la fianza en la misma tarjeta o mediante Paypal a transferencia bancaria a la cuenta bancaria del Cliente. La recepción efectiva de la Fianza puede demorarse unos días en función de la entidad bancaria del cliente o país.
- 2.5 Los gastos de la transferencia corren a cargo del Cliente. En ningún caso la fianza abonada al inicio del alquiler podrá servir para una prolongación del mismo. En el caso de que el Cliente quisiera disfrutar el vehículo por tiempo superior al pactado inicialmente, éste se compromete a obtener previamente autorización expresa de Cooltra, a pagar de inmediato el importe adicional para dicha prolongación y, en su caso, hacer la conversión de contrato correspondiente.
- 2.6 El Cliente se compromete a devolver el vehículo a Cooltra en la fecha y hora prevista y en el lugar pactado en el contrato de alquiler. No se efectuará devolución de dinero si el vehículo se devuelve antes del plazo estipulado en el contrato. La devolución del Vehículo en lugar diferente del pactado inicialmente, requiere previa aceptación de Cooltra de dicho cambio y supondrá un cargo adicional de 50€. Es imprescindible presentar una copia del contrato y las llaves del vehículo para cualquier cambio o devolución. Un retraso en la devolución del vehículo conllevará el pago una multa de 50€ además del pago del precio correspondiente a los días de retraso.
- 2.7 Únicamente se considera el servicio terminado una vez que el Vehículo y las llaves del mismo han sido entregadas a Cooltra en el horario de la oficina donde la alquiló, y bajo las condiciones estipuladas en el contrato.

ARTÍCULO 3. PAGOS.

- 3.1 El Cliente se compromete a pagar a Cooltra:
 - a) La Fianza, en el mismo momento de la firma del Contrato, y que en todo caso será cargada en la cuenta corriente o tarjeta del cliente.
 - b) La cantidad resultante de la aplicación de la Tarifa General Vigente y el precio inicial pactado en el contrato de alquiler según la tarifa seleccionada, correspondiente a duración, seguros adicionales, equipamiento adicional y servicios complementarios, según las condiciones estipuladas, así como los impuestos y tasas aplicables. La cantidad correspondiente a las multas o sanciones derivadas de cualquier infracción de la legislación vigente, en que pudiera incurrir el Cliente derivado del uso de Vehículo, así como los intereses y recargos correspondientes y los gastos judiciales o extrajudiciales que genere.
 - c) En caso de multa, Cooltra procederá al cobro de 30€ al cliente por las gestiones administrativas correspondientes, cantidad que se cargará directamente en la tarjeta de crédito del cliente.
 - d) La cantidad de 50€ si un empleado de Cooltra debe desplazarse a un depósito municipal para recuperar el vehículo que fue retirado por responsabilidad del Cliente.
 - e) Así mismo será también responsable del pago de la tasa o multa impuesta por las autoridades locales por la retirada del vehículo, y que se cargará directamente en la tarjeta de crédito del cliente.
 - f) El importe que pudiera derivarse por cualquier circunstancia causando el Cliente perjuicios a terceros o a Cooltra. En el supuesto de que ya estuviera asegurado, cuando Cooltra perciba de la aseguradora el importe del

- perjuicio o daño lo devolverá al Cliente lo que le hubiera cobrado por tal concepto.
- 3.2 En caso de que el Cliente no satisfaga estos importes, Cooltra está legitimada a retenerlos de la Fianza y, en caso de que ésta sea insuficiente, Cooltra cargará el exceso en la cuenta de la tarjeta de crédito del cliente. Si el cliente no paga en 24 horas Cooltra podrá deducir dicho pago de la fianza o depósito y reclamarlos por la vía judicial o extrajudicial sin más trámite previo.
- 3.3 Con la firma del Contrato de Alquiler se entenderá que el Cliente autoriza expresamente el cobro directo de estos importes en su cuenta o tarjeta de crédito.
- 3.4 El Cliente está obligado a llevar siempre consigo una copia del Contrato de Alquiler.

ARTÍCULO 4. SEGUROS DE VEHÍCULO OBLIGATORIO, ROBO, PÉRDIDA Y DAÑOS EN EL PROPIO VEHÍCULO.

- 4.1 El precio del alquiler incluye el seguro de responsabilidad civil obligatoria de vehículo cubriendo daños a terceros y a pasajeros con franquicia. No incluye el seguro de robo, pérdida total o parcial, daños (o cualquier otro perjuicio) sufridos en vehículo propio (o en sus equipajes, mercancías u objetos personales transportados en el vehículo), por cualquier circunstancia (ya sea por vandalismo o por accidente de circulación) o daños personales.
- 4.2 Los accesorios (llaves, cascos, etc) y los extras contratados no están cubiertos por la franquicia y su pérdida o daño será cobrado al Cliente según el listado general que se encuentra en el mostrador de la tienda, que se le ha explicado debidamente y que el cliente declara conocer.
- 4.3 Sin perjuicio de lo anterior, Cooltra ofrece la posibilidad a sus clientes de contratar seguros adicionales, cuya información concreta será facilitada en el momento de la firma del Contrato. El Cliente puede contratar un seguro adicional de reducción de franquicia, según la categoría del vehículo, que cubra los daños propios del vehículo o el robo del mismo. Dicho extremo se hará constar en el Contrato.
- 4.4 Esta reducción de franquicia no es aplicable a los Quads.
- 4.5 Los accesorios (llaves, cascos, etc) y los extras (GPS, wifi, baúl, guantes, pantalla, manta, etc) no están cubiertos por la reducción de franquicia y su pérdida o daño se cobra según el listado general de daños que se exponen en el mostrador de la oficina de alquiler, que se le ha explicado debidamente y que el cliente declara conocer.
- 4.6 En caso de pérdida de llaves, error en el repostaje o pinchazo, el cliente tiene que llamar a la tienda donde se alquiló el vehículo.
- 4.7 En caso de accidente o avería del vehículo Cooltra podrá, a su libre discreción, hacer entrega de un vehículo de sustitución. En ningún caso el cliente tendrá derecho a vehículo de sustitución si el accidente o la avería son causados por culpa o negligencia del cliente.
- 4.8 Cooltra se reserva el derecho a cancelar, en cualquier momento y por cualquier motivo, el Contrato de Alquiler.

ARTÍCULO 5. ASISTENCIA.

- 5.1 En caso de que el vehículo no se pueda conducir más, o no se pueda arrancar, el Cliente ha de llamar a la compañía de asistencia en carretera concertada por Cooltra (este número se encuentra también en la hoja de instrucciones junto con la documentación de la moto o en una pegatina en el manillar de la moto).
- 5.2 El servicio de asistencia en carretera está incluido en el precio del alquiler y cubre una distancia de hasta 100 km desde la tienda donde se alquila el vehículo. Para asistencia fuera de este radio, el coste de la misma correrá a cargo del Cliente. El Cliente está obligado a no abandonar el vehículo hasta que llegue la grúa para llevarla hasta la tienda Cooltra donde la alquiló.
- 5.3 El importe de 50€ se cobrará al Cliente en el caso de uso no adecuado del servicio de asistencia en carretera: (I) pérdida o rotura de llaves o cascos, (II) falta de combustible o repostaje de combustible no adecuado, (III) rescate de vehículos en lugares o vías no aptas para la conducción o no pavimentadas, o (IV) cualquier otro error, negligencia o mal uso del vehículo por parte del Cliente.

ARTÍCULO 6. COMBUSTIBLES.

- 6.1 El combustible consumido por el Vehículo durante el período de alquiler del mismo es por cuenta del Cliente.
- 6.2 El Cliente deberá repostar el Vehículo con el tipo de combustible adecuado para el mismo. En caso contrario

el Cliente será responsable de los gastos ocasionados por el traslado y/o reparación de los daños que se hubieran podido producir en el Vehículo por uso de combustible inadecuado.

- 6.3 El Cliente se compromete a devolver el Vehículo con el mismo nivel de combustible que se le entregó en tienda. En caso contrario se le facturará el que falte más un cargo adicional en concepto de servicio repostado, de 10€.

ARTÍCULO 7. MANTENIMIENTO Y REPARACIONES. ACCIDENTE.

- 7.1 El Cliente no está autorizado a ordenar la reparación del Vehículo, salvo autorización expresa por parte de Cooltra.
- 7.2 Es obligación del Cliente detener el Vehículo cuando se detecte alguna anomalía de funcionamiento del Vehículo. El Cliente deberá contactar con Cooltra o con la compañía de asistencia en carretera.
- 7.3 En caso de accidente con el vehículo, el cliente deberá presentar en la tienda donde la alquiló, la declaración amistosa de accidente (formulario azul que se encuentra dentro del asiento del vehículo con el resto de documentos) debidamente cumplimentado por las dos partes involucradas y una declaración de lo ocurrido, en el plazo máximo de 24 horas desde la fecha en que tuviera lugar el accidente, salvo situaciones de fuerza mayor justificada, y en todo caso siempre antes de finalizar el período de alquiler del vehículo.
- 7.4 La no entrega, o la entrega incompleta o ilegible de la declaración amistosa de accidente o la declaración de lo ocurrido, implicará un cargo mínimo de 250€ cualquiera que sea el valor de los daños que presente el vehículo en el momento de su devolución, cuyo importe en todo caso podrá facturar Cooltra en caso de inaplicabilidad de las coberturas de los seguros adicionales de reducción de franquicia conforme a lo establecido en el Contrato y sus Anexos. En todo caso, se retendrá la fianza al Cliente hasta que no se haya aclarado qué parte es responsable del accidente y por tanto, quién se hace cargo de los daños del vehículo.
- 7.5 En caso de que el vehículo quede inhabilitado para la conducción segura, Cooltra lo retendrá hasta la finalización de los trámites de peritaje.

ARTÍCULO 8. MODIFICACIONES DEL CONTRATO DE ALQUILER.

- 8.1 Los presentes Condiciones Generales, así como las restantes cláusulas del contrato de alquiler, sólo podrán ser modificados mediante acuerdo escrito firmado por ambas partes.

ARTÍCULO 9. LOPD

- 9.1 Le informamos que los datos incorporados al presente documento están incorporados al archivo de clientes cuyo responsable es COOLTRA MOTOS, S.L.
- 9.2 En cualquier momento usted podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, limitación y, en su caso, portabilidad o cancelación, comunicándolo por escrito e indicando sus datos personales a la dirección rpdd@cooltra.com, indicando como Asunto: "RGPD, Derechos afectado", y adjuntando fotocopia de su DNI o cualquier medio análogo en derecho, tal y como indica la ley.
- 9.3 Asimismo, le informamos que Cooltra podrá consultar ficheros que contengan información sobre su solvencia patrimonial y de crédito (RD 1720/2007 o norma que lo sustituya). Del mismo modo y en caso de producirse algún impago por parte del Cliente y de cumplirse todos los requisitos establecidos en el Real Decreto 1720/2007, le informamos que los datos relativos al impago podrán ser comunicados a ficheros relativos al incumplimiento de obligaciones dinerarias.

ARTÍCULO 10. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES.

- 10.1 El presente contrato se regirá y será interpretado de acuerdo con las leyes españolas.
- 10.2 Las cuestiones que se susciten con motivo de este contrato entre Cooltra y el Cliente son de la competencia de los tribunales y juzgados españoles correspondientes a la ciudad donde se firmó el contrato, a los que ambas partes se someten.